

**NORMATIVA DE LA FACULTAD DE FILOLOGÍA EN DESARROLLO DE
LA NORMATIVA UCM DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE
DOCTORADO APROBADA EN CONSEJO DE GOBIERNO DE
6 DE MAYO 2014 (BOUC 22 de mayo 2014)**

NORMATIVA APROBADA EN JUNTA DE FACULTAD DE 3 DE MARZO DE 2015

Los doctores que hayan defendido su Tesis Doctoral en la Facultad de Filología de la UCM y hayan obtenido la calificación de “Sobresaliente cum laude” o “Apto cum laude”, podrán optar a la mención honorífica de Premio extraordinario de Doctorado presentando en la Secretaría de la Facultad (Sección Doctorado), en el plazo establecido a tal efecto dentro del siguiente curso académico al de su lectura, la siguiente documentación:

- Instancia de solicitud con el VºBº del Director de la Tesis o, en su defecto, del responsable del programa de Doctorado.
- Currículum vitae según el modelo normalizado.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados
- Expediente académico de Tercer Ciclo.
- Ejemplar de la Tesis Doctoral.

La concesión de Premio Extraordinario de Doctorado está sujeta a la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense en su reunión de 6 de mayo de 2014 (BOUC nº 10 de 22 mayo 2014), que el presente documento desarrolla, en los siguientes artículos, para su aplicación concreta en la Facultad de Filología, según acuerdos de Junta de Facultad de 3 de marzo de 2015.

3.2. Para optar a Premio Extraordinario de Doctorado será requisito indispensable que haya habido una valoración positiva unánime por parte de los miembros del tribunal de la Tesis Doctoral calificada de “Sobresaliente Cum Laude”. Para ello, los miembros de dicho tribunal habrán de entregar además, inmediatamente después del acto de defensa y calificación de la tesis, un sobre cerrado en el que se indique si, llegado el caso, la tesis es merecedora o no de Premio Extraordinario.

Los criterios para la valoración de las solicitudes de Premios Extraordinarios de Doctorado se atenderán al baremo que se adjunta en Anexo I.

5.1. Con vistas a la aplicación del baremo establecido por la Facultad de Filología para la valoración de las solicitudes de Premio Extraordinario de Doctorado, el informe valorativo de la Comisión Académica del Programa de Doctorado concederá un máximo de 2 puntos.

6.1. La Comisión evaluadora de las propuestas de concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado estará formada por cinco miembros titulares y cinco suplentes más un presidente, que será el/la Vicedecano/a de Postgrado de la Facultad y

Vocal de la Comisión de Doctorado. Los miembros titulares y suplentes de dicha comisión serán elegidos por sorteo en la Junta de Facultad entre todos los profesores de la Facultad que reúnan las condiciones establecidas por la normativa UCM. Esto es, deberán tener, al menos, un sexenio de investigación reconocido. También podrán formar parte de las comisiones evaluadoras aquellos profesores que hubieran dirigido o codirigido un mínimo de dos tesis doctorales.

6.3. La Comisión evaluadora de las propuestas de concesión de los Premios Extraordinarios de la Facultad de Filología estará compuesta por profesores, tanto titulares como suplentes, que representen sus distintas áreas de conocimiento, especialidades o titulaciones. Titular y suplente de una misma área pertenecerán a especialidades diferentes. Las áreas generales son las siguientes:

- Lenguas modernas y sus Literaturas.
- Filologías clásicas.
- Lengua española y sus Literaturas.
- Lingüística y Teoría de la Literatura
- Estudios árabes y hebreos.

Punto adicional.

A partir del curso 2015-2016 será obligatorio el cumplimiento en la Facultad de Filología del artículo octavo del Protocolo de actuación en el acto de defensa de la Tesis Doctoral, lo que supone que los miembros de los tribunales habrán necesariamente de emitir, en sobre cerrado, una valoración sobre la pertinencia o no de que la Tesis opte a Premio Extraordinario. Para optar a dicho Premio, la valoración habrá de ser positiva por unanimidad.

ANEXO I

BAREMO DE EVALUACIÓN DE CANDIDATOS
PREMIO EXTRAORDINARIO DE DOCTORADO 2013/2014
(Aprobado por Junta de Facultad de 3 de marzo de 2015)

A) TESIS DOCTORAL	Hasta 3 puntos
A.1. Valoración de la Comisión académica del programa de Doctorado (programa 99/2011) / Consejo del Departamento (programas anteriores al 99/2011)	Hasta 2 puntos
A.2. Mención de Doctorado Europeo, Internacional o Co-Tutela	Hasta 1 punto
B) TRAYECTORIA ACADÉMICA DURANTE LA FORMACIÓN DOCTORAL	Hasta 2 puntos
B.1. Becas pre y postdoctorales (0'25 por año)	Hasta 1 punto
B.2. Estancias en otros centros de investigación (0'25 por mes)	Hasta 1 punto
C) EXPERIENCIA INVESTIGADORA (Con posterioridad a la inscripción en el programa de Doctorado)	Hasta 5 puntos
C.1. Publicaciones	Hasta 2 puntos
C.1.1. Libros (hasta 2 puntos por libro)	
C.1.2. Artículos y capítulos (hasta 0'5 por art/capítulo)	
C.1.3. Reseñas (hasta 0'1 por reseña)	
C.2. Participación en congresos y conferencias	Hasta 2 puntos
C.2.1. Congresos internacionales (hasta 0'25 por congreso)	
C.2.2. Congresos nacionales (hasta 0'20 por congreso)	
C.2.3. Conferencias por invitación (hasta 0'15 por conf.)	
C.2.4. Posters (hasta 0'10 por poster)	
C.3. Participación en proyectos/grupos de investigación, organización de reuniones científicas y otras actividades	Hasta 1 punto
C.3.1. Participación en proyecto (0'25 por año)	
C.3.2. Contratos de investigación (0'15 por año)	
C.3.3. Organización de congresos y jornadas (0'10 por congreso)	
C.3.4. Otras actividades (0'10 por actividad)	

